

RENDICIÓN DE CUENTAS

1. La Rendición de Cuentas a la ciudadanía es el deber que tienen las entidades del Estado de responder públicamente, ante las exigencias que realice la ciudadanía, por el manejo de los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado
2. En desarrollo de la democracia participativa, las autoridades de la Administración Pública tienen la obligación de responder ante la ciudadanía por las acciones y decisiones que han tomado en ejercicio del poder que le ha sido otorgado por el pueblo.
3. En Colombia la Constitución Política adoptó la democracia participativa contemplando la oportunidad de controlar el ejercicio del poder ejecutivo por parte de los ciudadanos. Por ello los gerentes públicos deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos
4. La Rendición de Cuentas es un derecho de la ciudadanía que le permite hacer la petición de cuentas y vigilar a la administración frente a lo que ha hecho con las responsabilidades que le fueron delegadas, así como a recibir información comprensible y de interés para ella
5. La Rendición de Cuentas a la ciudadanía implica también dar explicaciones y argumentar por qué se toman ciertas decisiones y explicar sobre el nivel de logro de las acciones adelantadas.

6. A través de la explicación la Administración debe informar honestamente tanto sobre sus logros como de sus errores y limitaciones.
7. Con la Rendición de Cuentas se busca explicar qué se hizo, cómo se hizo, con base en qué diagnósticos e información, con qué fin y qué se logró
8. La Rendición de Cuentas es un escenario de diálogo colectivo que permite la comunicación e intercambio de ideas frente a la gestión de la entidad
9. El hospital San José de Belén de Umbría se creó con la Resolución número 56 del 25 de julio de 1917; cuando el Consejo Municipal instaló la junta Encargada para la construcción de dicha obra. En aquella época el Consejo estaba presidido por el Sr. Eliseo Bolívar Velásquez.
10. El Hospital San José del Belén de Umbría, se convirtió en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL SAN JOSÉ", mediante el Acuerdo número 028 del 22 de Junio de 1.994, emanado del Honorable Concejo Municipal.

Nuestra Misión:

Satisfacer las necesidades de salud del usuario, la familia y su entorno de manera integral, humanizada, de calidad y diferencial, con enfoque en la promoción, la prevención y la seguridad del paciente.

Nuestra Visión:

Para el año de 2028 seremos una institución humanizada, segura, reconocida por la mejora continua, atención con calidad y talento humano calificado, con criterios de promoción y prevención, responsabilidad social y sostenibilidad financiera, comprometidos con el desarrollo sostenible y la docencia servicio.

RECORDEMOS QUE COMO USUARIOS TENEMOS DERECHOS:

1. Derecho a elegir libremente el médico y la institución prestadora del servicio.
2. Derecho a una comunicación clara sobre la enfermedad que padece, los medicamentos que le son administrados, los procedimientos que le van a practicar y sus riesgos.
3. Derecho a rechazar los procedimientos.
4. Derecho a recibir un trato digno, respetando sus creencias, costumbres y opiniones sobre la enfermedad que sufre.
5. Derecho a que los informes sobre su historia clínica sean tratados de manera confidencial y secreta y sean conocidos por terceros solo con autorización.

6. Derecho a recibir la mejor asistencia médica disponible durante el proceso de la enfermedad, respetando sus deseos, en caso de enfermedad irreversible.

7. Derecho a recibir o rehusar apoyo espiritual o moral, cualquiera que sea el culto religioso que profese.

8. Derecho a decidir su participación o no en investigaciones, a conocer acerca de sus objetivos, métodos, beneficios, riesgos y posibles incomodidades que dicho proceso puede ocasionar.

9. Derecho a decidir aceptar o rehusar la donación de sus órganos para ser trasplantados a otros enfermos.

10. Derecho a morir con dignidad y a respetar su voluntad de permitir que el proceso de muerte siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad.

RECORDEMOS QUE COMO USUARIOS TENEMOS DEBERES:

1. Procurar el cuidado integral de su salud y su comunidad.
2. Afiliarse con su familia al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

3. Facilitar el pago y pagar cuando le corresponda las cotizaciones y pagos obligatorios a que haya lugar.

4. Suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud y los ingresos base de cotización.

5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores (Pagos oportunos a las EPS, ARL).

6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de las instituciones y profesionales (Reglamentos de los servicios: Consulta Externa, Hospitalización, Urgencias, Odontología, Laboratorio Clínico, Farmacia, Horarios de Visita, Horarios de Consulta).

7. Cuidar y hacer uso racional de los recursos, las instalaciones, la dotación, así como de los servicios.

8. Tratar con dignidad el personal humano que lo atiende y respetar la intimidad de los demás pacientes.

REGLAMENTO RENDICIÓN CUENTAS

La Rendición de Cuentas está prevista para ser realizada en una hora durante una sesión el día viernes 16 de mayo de 2025 a las 9:00 de la mañana.

La rendición de cuentas se realizará en el Auditorio de la ESE Hospital San José con transmisión por el Facebook Live de la ESE Hospital San José Belén de Umbría y en retransmisión por la página web institucional a partir de la semana siguiente a la Presentación; el tiempo de la presentación de la rendición de cuentas será así:

- ❖ Los primeros 20 minutos de la sesión se presentará un video con el informe de Gestión de la Vigencia 2024.
- ❖ Los usuarios conectados a través de Facebook live podrán generar su preguntas a través de este medio.
- ❖ Durante los últimos 40 minutos de la sesión se dará respuesta tanto a las preguntas realizadas en el auditorio y las que se generen por Facebook live.
- ❖ Las preguntas que no sean contestadas durante el evento, se publicarán las respuestas en la página de la entidad en el link de transparencia/información pública, rendición de cuentas.

e informa que los usuarios que realicen consultas por Facebook live deben indicar un correo electrónico si desean que la respuesta le llegue de manera particular.

La Rendición de Cuentas es un espacio donde la entidad y la comunidad se acercan en un ambiente de fraternidad y respeto.

LA RENDICIÓN DE CUENTAS CONSTA DE TRES PARTES:

1. Presentación del video con el informe de gestión vigencia 2024, duración 20 minutos.
2. Atención a las preguntas y respuestas a las inquietudes, 40 minutos.
3. Respuestas a las preguntas que no se alcanzaron a contestar durante los 40 minutos dedicados a la atención de éstas, se realizará 5 días hábiles después de la presentación.

La Entidad no está obligada a contestar las preguntas que se realicen en lenguaje soez hacia el gerente, y recurso humano de la Entidad.

Una Rendición de Cuentas NO es un espacio para discusiones de temas diferentes a los presentados por el convocante, es el lugar para que la comunidad presente sus inquietudes, sugerencias, y felicitaciones

Esperamos su atención y agradecemos el acompañamiento en esta actividad de participación Ciudadana.